

54

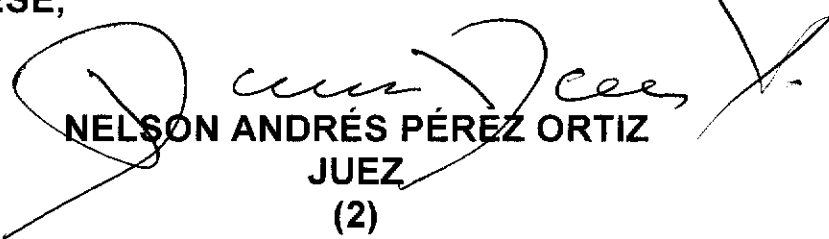
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 FEB 2024

Expediente No. 2022-00469.

1. En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte aprobación.
2. En la medida que, la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante no fue objetada y que la misma se ajusta a derecho el despacho le imparte su APROBACIÓN (fl. 49).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 272

Fecha 28 FEB 2024

El Secretario(a)